MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA
Transformando con tus acciones...!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 251-2021-MPCH-GM

Chupaca, 05 de octubre del 2021.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA-JUNIN

VISTO:

El Informe N° 417-2021-OPP/MPCH de fecha 20 de septiembre del 2021, Opinión Legal N| 255-2021-MPCH-OAJ.MBP de 05 de octubre del 2021, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) ***Las gerencias*** *resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de* ***resoluciones y directivas***";

Que, las directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes: se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Chupaca sobre acciones de su competencia;

Que, con Informe N° 417-2021-OPP/MPCH de fecha 20 de septiembre del 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Flor de María Canales Quispialaya, remite el proyecto: "*Directiva para el Otorgamiento y rendición documentada de Viáticos, pasajes y Otros Gastos por Comisión de servicios y por Capacitación en la Municipalidad Provincial de Chupaca*" para su correspondiente aprobación;

Que, con Opinión Legal N° 255-2021-MPCH-OAJ.MBP, el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Chupaca, se pronuncia por declarar procedente la aprobación de la directiva propuesta;

Que, con Ley N° 31084 de fecha 6 de diciembre del 2020, se aprueba la Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la misma que en su artículo 5° señala: "*5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS (...).*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; modificatorias y demás disposiciones complementarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes de comisión de servicios en el territorio nacional; a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el estado; incluyendo a aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la naturaleza o necesidad del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; resulta necesario actualizar los montos para el otorgamiento de viáticos; modificar los demás criterios